

Protocolo Transporte Escolar 2015

El Centro de Padres, consciente de su misión de estimular y coordinar la colaboración entre padres y apoderados, ha visto necesario implementar un Protocolo de Transporte Escolar que contenga información útil para los apoderados.

Mediante esta herramienta, se pone a disposición de la comunidad del colegio, la información que entregan las autoridades competentes en la materia en un formato accesible, para conocer los derechos y obligaciones tanto de los apoderados como de los transportistas, y se informa sobre aquellos transportistas que dan cumplimiento a la normativa.

Es importante recalcar que la relación contractual es entre el respectivo apoderado y el transportista escolar. En este sentido, el Centro de Padres sólo actúa como medio de difusión de información.

Siendo un tema relevante para todos, es bueno recordar que para cuidar a nuestros hijos todos debemos colaborar para facilitar el transporte escolar.

El Catastro

En el sitio web del Centro de Padres, los apoderados podrán encontrar un catastro de los transportistas escolares que optan por adherir a este protocolo.

El Catastro contendrá, a lo menos, la identificación del transportista y de los conductores y acompañantes en su caso, los datos de contacto y los sectores en que prestan el servicio de transportes.

Para acceder al catastro el Centro de Padres verificará, a través de la Comisión de Transporte Escolar, que:

- El respectivo transportista se encuentra inscrito e en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, para lo que se acreditará con copia autorizada del certificado.
- El vehículo tiene su revisión técnica al día.

- El conductor no tiene inhabilidades para trabajar con menores de edad, lo que se acreditará con el respectivo certificado.
- La hoja de vida del conductor no tiene infracciones graves o gravísimas ni asociadas al consumo de alcohol en el último año.

Esta información deberá ser presentada en el mes de noviembre de cada año, para acceder al registro.

Una vez incorporado al catastro, el Transportista deberá mantener una nómina actualizada de los alumnos que transporta, la que deberá ser entregada a la Comisión de Transporte Escolar.

El Centro de Padres se reserva el derecho de eliminar del catastro a aquel transportista que presente reclamos escritos reiterados de parte de apoderados del colegio, o que tome conocimiento que alguno de los transportistas o conductores hayan incumplido en el periodo con alguno de los requisitos para acceder al registro.

En caso de recibir reclamos de los apoderados sobre algún transportista, el Centro de Padres, a través de la Comisión de Transporte Escolar, informará los canales oficiales de denuncia existentes en la normativa, para efectos de facilitar la oportuna acción de los apoderados.

Para efectos de los reclamos, el Centro de Padres pondrá a disposición en las porterías de acceso del colegio un libro de anotaciones. En él, tanto apoderados como transportistas podrán dejar constancia de las situaciones que lo requieran.

Contrato

Con la finalidad de entregar mejores herramientas a los apoderados, el Centro de Padres pone a disposición un modelo de contrato de transporte escolar, a fin de que pueda ser suscrito entre el apoderado y el transportista.

Tratándose de un modelo, el apoderado respectivo podrá hacer los ajustes que a su juicio estime pertinentes, de acuerdo a sus propias necesidades.

Se hace presente que el Ministerio de Educación, en su guía de Transporte Escolar Seguro, recomienda a los apoderados "*suscribir un contrato, por escrito, al momento de solicitar un servicio de transporte escolar. De esta manera, el acuerdo entre las partes será más transparente y podrá ser útil ante eventuales incumplimientos*".

Recomendaciones

Sin perjuicio de que, como se ha indicado, la relación contractual es entre apoderado y transportista, el Centro de Padres recomienda las siguientes acciones, que se orientan al cuidado de nuestros hijos:

- a. Tanto en las horas de ingreso como de salida, facilitar el paso de los transportistas que caminan con nuestros hijos.
- b. Priorizar la entrada/salida de los vehículos de transporte escolar.
- c. Respetar la hora acordada con el transportista para el retiro sus hijos, a fin de no entorpecer la labor que realizan. En caso de retraso por sobre la hora acordada, el Libro de Anotaciones estará a disposición del transportista en las porterías de acceso del colegio, a fin de que pueda dejar constancia del hecho. Se recomienda en los contratos establecer una hora tope para el retiro de los niños, y en caso de que ella se sobrepase, acordar que una vez dejada la constancia en el libro, el transportista puede retirarse.

Libro de Anotaciones

El Centro de Padres pondrá a disposición de apoderados y transportistas, en cada portería de acceso del colegio, un libro de anotaciones con la finalidad de que se pueda dejar constancia de:

- Reclamos,
- Retrasos de los alumnos en la llegada al transporte escolar,
- Cualquier otro hecho relevante relacionado con el transporte escolar.

El libro será revisado periódicamente por la Comisión de Transporte Escolar, que en caso que se requiera podrá:

- a) Proponer al Centro de Padres la eliminación de un determinado transportista del catastro;
- b) Informar por escrito a un apoderado cuando algún alumno o alumna presente reiterados retrasos;

- c) Informar a los apoderados sobre la forma de proceder para denunciar irregularidades a la autoridad que corresponda.
- d) Tomar cualquier otra acción conducente a mantener informada a la comunidad escolar y a los transportistas sobre los hechos constatados.

Normativa aplicable al Transporte Escolar Remunerado

- [Ley 19831](#) (09-NOV-2002)

Crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares.

 [Imprimir PDF](#)

- [Decreto 38](#) (30-MAY-2003)

Reglamenta el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares. Ministerio de Transportes.

 [Imprimir PDF](#)

- [Decreto 38](#) (14-MAR-1992)

Reglamenta el transporte remunerado de escolares. Ministerio de Transportes.

 [Imprimir PDF](#)



Transporte escolar

Aporta información acerca del transporte pagado de escolares en furgones y las normas que deben cumplir quienes se dedican a esa actividad.

Marcela y Leandro van a mandar a su hijo a pre kínder y quieren contratar un furgón escolar, pero no saben las condiciones que tiene que cumplir el vehículo y el conductor.

- **¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir un transporte escolar?**
 - Ser un furgón de color amarillo de una cilindrada igual o superior a 1.400 cc
 - Tener en el techo un letrero triangular que diga "Escolares". Un letrero tipo, idéntico para todos los furgones, de fondo amarillo con letras negras, reflectante o iluminado.
 - Tener en el techo, de forma visible, una luz intermitente para usar mientras los niños suben o bajan del vehículo.
 - Los asientos deben estar dispuestos hacia adelante y ser de 30 centímetros de ancho con respaldo de mínimo 35 centímetros de altura.
 - Tener una tarjeta visible en todo momento con la identificación del conductor.
 - Contar con extintor de incendios.
 - Tener revisión técnica al día y no tener más de 18 años de antigüedad en las Regiones XV, I y XII, en otras Regiones no debe superar los 16 años de antigüedad.
 - Estar inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- **¿Los asientos del vehículo deben tener cinturón de seguridad?**

Todos los vehículos de transporte escolar de modelo 2007 en adelante deben tener cinturón de seguridad en todos sus asientos. Los modelos de años anteriores no están obligados a cumplir con este requisito y basta con que cuenten con cinturones en los asientos delanteros.
- **¿Qué requisitos debe cumplir el conductor de un transporte escolar?**

Ser egresado de enseñanza básica, tener licencia de conducir clase A (transporte de pasajeros), haber aprobado un curso en una escuela de conductores profesionales, estar inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- **¿Qué otras condiciones debe cumplir el servicio de transporte escolar??**

Tener contratado el seguro obligatorio contra accidentes y, en caso de que el vehículo transporte a más de **cinco niños en edad preescolar**, debe haber otro adulto, además del chofer, que los cuide y que les ayude a subir y bajar del furgón.
- **¿Qué es el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares??**

Un registro que depende del Ministerio de Transportes, donde deben estar los datos de todos los servicios que se dediquen al transporte escolar. El registro debe incluir: datos del empresario de transportes a cargo del servicio, datos del dueño del vehículo, datos del conductor o de los conductores y de sus acompañantes, identificación y características de los vehículos, ciudad o comunas en que funciona el servicio, nombre del establecimiento educacional, en caso de que sea el que provea el servicio de transporte.
- **¿Qué personas no se pueden inscribir en el registro?**

No se pueden inscribir como conductores o acompañantes las personas, cuyo certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación contenga anotaciones referentes a los delitos de abandono de menores; delitos contra el estado civil, como suplantar a un niño por otro; violación; estupro, otros delitos sexuales e incesto.